DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 22 de Abril de 1906 — TOMO III — Núm. 178

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, 18 de Abril de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Por una parte los señores Nicolás y Juan B. Rainoso, Trabucati y C.ª, Tete de Castro, E. Acquarone, la sucesión de don Vicente Urta, don Ricardo Urta, doña Carmen y doña Roca C. de Urta y Peraro y C.ª, y por la otra don Juan Aubriot y don Adolfo Orellano, se presentan á Vuestra Honorabilidad manifestando que no pudieron por diversas causas acogerse á la ley de 21 de Noviembre de 1902, que creó la Deuda Amortizable 2.ª serie, presentándose en tiempo al Poder Ejecutivo,—razón por la cual vienen á hacerlo ahora y piden á Vuestra Honorabilidad tenga por incluídos sus respectivos créditos en la referida Deuda.

Esta Comisión considera conveniente recabar informes del Poder Ejecutivo respecto de esas peticiones, y en consecuencia os aconseja que autoricéis á la Mesa para dirigir esa minuta, adjuntando á ella, para mayor precisión, las respectivas peticiones.

Sala de la Comisión, Montevideo, 18 de Abril de 1906.

Juan P. Castro.
Rodolfo Vellozo.

Montevideo, 18 de Abril de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para consolidar en títulos de la Deuda Amortizable 2.ª serie, de acuerdo en un todo con la ley de 21 de Noviembre de 1902:

A) Los créditos por valor de *ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta y un pesos cuarenta y nueve centésimos*, relacionados en el estado número 3 de la Contaduría General, fecha 5 de Octubre de 1903.

B) El crédito por *cinco mil novecientos noventa y nueve pesos, cincuenta centésimos*, del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, á que se refiere el Mensaje de 16 de Noviembre de 1904.

C) Los créditos comprendidos en el estado número 2 de la Contaduría General, fecha 5 de Octubre de 1903, que no dependen de sanción legislativa y que se encontrasen en situación de ser reconocidos y liquidados.

D) Los créditos de que pudieren resultar acreedores don Francisco Gibbs por saldo de un giro á favor del Jefe de la Fortaleza «General Artigas», y don Dalmiro Novoa por cobro de letras procedentes del contrato sobre alumbrado eléctrico celebrado en 1886, con don Juan C. Ocampo.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo cancelará el Crédito por intereses de Deuda Consolidada de 1854, que corresponde á don Agustín Caffera Ruiz (ó quien sus derechos represente) con la cantidad de *dos mil ochocientos noventa y nueve pesos*, valor escrito, en títulos de la Deuda Amortizable 2.ª Serie, sujeto en un todo á la ley de creación de esa deuda.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1905.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario Redactor.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La ley de 21 de Noviembre de 1902, que creó la «Deuda Amortizable 2.ª Serie», fijó el máximum de ella en la suma de $ 4.500.000.

Con fecha 7 de Octubre de 1903, el Poder Ejecutivo, cumpliendo disposiciones de la misma ley, elevó al Poder Legislativo un Mensaje conteniendo tres estados, del primero de los cuales resultaba que la Deuda emitida hasta ese momento se elevaba á la suma de $ 2.884.607.03, que posteriormente se ha aumentado con la de trescientos y tantos mil pesos que originó el arreglo del conocido crédito del Banco Comercial.

El segundo cuadro es relativo á varios créditos con derecho á entrar en aquella consolidación, pero cuyo monto no era posible precisar hasta ese momento.

El cuadro tercero comprende, según el artículo 14 de la citada ley, los créditos que fueran reconocidos y liquidados con posterioridad al 7 de Mayo de 1902, los cuales ascendían, hasta entonces, á pesos 167.561.49, debiendo agregarse á esa cantidad la de pesos 5,999.50, que según otro mensaje de Noviembre 16 de 1904, se ha reconocido y fijado al Ferrocarril Nordeste del Uruguay, por la mitad que al Estado corresponde abonar en la reparación del camino de Minas á Rocha, por haberlo así previamente convenido con esa empresa ferroviaria.

Habiendo hasta ahora, como hay, un gran margen en el monto autorizado de la Amortizable 2.ª serie, conviene consolidar en ella los créditos á que se refiere el párrafo anterior, de acuerdo con los propósitos que el legislador tuvo en vista al sancionar el artículo 14 antes citado. Así lo hace el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes en sus incisos A y B.

En el inciso C, respondiendo al mismo prudente propósito, dispone igual cosa respecto de los créditos comprendidos en el estado número 2 de la Contaduría General antes aludido que no dependen de sanción legislativa y que se encontrasen en situación de ser reconocidos y liquidados.

En ese estado número 2, figuraba como pendiente de sanción legislativa, un crédito reclamado por don Juan Victorica, como cesionario de don Agustín Caffera Ruiz, por pesos 2.899 y procedente de intereses de unos títulos de Deuda Consolidada de 1854 canjeados en Julio de 1898 por Deuda Diferida.

El proyecto de la Honorable Cámara de Representantes, en su artículo 2.°, reconoce ese crédito y manda incorporarlo en la Deuda Amortizable 2.ª Serie, en la misma forma y condiciones que se ha hecho antes con los señores Pedemonte, Carbalido, Ayestarán y otros.

Finalmente, el antes citado artículo 1.° del proyecto, en su inciso *D)*, autoriza al Poder Ejecutivo para que consolide en la deuda de que se trata, los créditos de que pudieran resultar acreedores don Francisco Gibbs, por saldo de un giro á favor del jefe de la Fortaleza General Artigas, y don Dalmiro Novoa, por cobro de letras procedentes del contrato sobre alumbrado eléctrico de Montevideo, celebrado en 1886 por el Poder Ejecutivo con don Juan C. Ocampo.

Respecto de estos dos últimos créditos, dice así el informe de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes en apoyo del inciso *D)* citado:

«Finalmente, la Comisión ha estudiado «los expedientes iniciados ante Vuestra «Honorabilidad, por el señor Francisco «Gibbs y don Dalmiro Novoa.

«El primero reclama de una resolución «del Poder Ejecutivo que no consideró que «el peticionario hubiera comprobado la «propiedad del crédito de que se trata. El «segundo propone á Vuestra Honorabilidad «una transacción del pleito pendiente con «el Fisco, que ofreció al Poder Ejecutivo «y éste no ha creído deber aceptar.

«En ambos casos, entiende Vuestra Co«misión, que el Cuerpo Legislativo no de«be constituirse en tribunal de alzada de «las resoluciones del Poder Ejecutivo; que «los reclamantes deben hacer valer sus «reclamos ante ese Poder por vía de re«consideración, y en caso negativo ante «el Poder Judicial.

«Por eso la Comisión se limita á auto«rizar, desde luego al Poder Ejecutivo, pa«ra la conversión de esos créditos en «Deuda Amortizable, si algo resultare de«bérseles, según los reconocimientos ó «transacciones que puedan realizarse ó «según los fallos de los Tribunales.

En mérito de lo que precede, esta Comisión os aconseja que sancionéis el proyecto de ley de la referencia.

Sala de la Comisión. Montevideo, 18 de Abril de 1906.

Juan P. Castro.
Rodolfo Vellozo.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 21 de Abril de 1906.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes 23 del corriente á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segunda discusión del proyecto de decreto recaído en la petición de la señora Valentina L. de Penco y Sagra é hijos menores.

Discusión de la Minuta de Comunicación recaída en la petición de varios acreedores del Estado, poseedores de cautelas de Deuda Amortizable 2.ª Serie.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 de Abril de 1906.

Consulado de la República en Uruguayana

Teniendo en cuenta la exigüidad de los emolumentos que percibe, que no le permite al señor Cónsul llenar con el decoro debido las exigencias de su posición oficial, el Gobierno resuelve asignarle la cantidad mensual de cincuenta pesos ($ 50.)

Compañía Telegráfica Western

Se manda liquidar á su favor la cantidad de doce pesos treinta y siete centésimos ($ 12.37), importe de un telegrama trasmitido por el señor Encargado de Negocios del Uruguay en París.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

Se manda liquidar á su favor la suma de ciento cuarenta pesos setenta y seis centésimos ($ 140.76), importo de los telegramas de y para este Ministerio durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Monte de Piedad Nacional

Se libra orden de pago á su favor por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), por asignación acordada al Cónsul General en Cuba, correspondiente al mes de Abril corriente.

Carlos M. Maeso

Se libra orden de pago á su favor por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de treinta ejemplares de «Tierra de Promisión», destinados al Consulado General de Lisboa.

Administración del «Diario Oficial»

Se libra orden de pago á su favor por la suma de ciento sesenta y seis pesos cincuenta centésimos $ (166.50), para pago de la suscripción para el Cuerpo Diplomático y Consular de la República durante el mes de Marzo próximo pasado.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Se libran las siguientes órdenes de pago á favor del habilitado del Ministerio:

Ciento cincuenta pesos ($ 150.00), asignación mensual acordada al Cónsul en Uruguayana. — Ciento cincuenta pesos ($ 150.00), para enviar al Cónsul General de la República en Lisboa, para gastos extraordinarios de servicio. — Trescientos pesos ($ 300,00), para ser enviados al Secretario de la Legación en Washington para gastos extraordinarios de servicio.

—Se dispone que la Dirección de Aduanas permita el despacho libre de derechos de 12 cajas llegadas de Europa en el vapor «Satrústeguy» y de 1 cajón y de 1 fardo llegados con destino al señor ministro argentino.

—Decreto nombrando agregado naval honorario á la Legación de Norte América, al guarda marina ciudadano don Eduardo Mario Sáez.

—Decreto reconociendo á los señores que á continuación se mencionan, en los cargos consulares, para que han sido nombrados por el gobierno de la República Argentina: señor Wenceslao Paunero, Cónsul General en Montevideo, con jurisdicción en la República Oriental del Uruguay.

Señor Pedro Etcheverry, Cónsul en el Salto, con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre y en los de Artigas y Rivera.

Señor Alejandro Otaegui, Cónsul en la Colonia, con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre y en los de Soriano, San José y Flores.

Señor Eduardo L. Colombres, Cónsul en Paysandú, con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre y en los de Río Negro y Tacuarembó.

Señor Adolfo Arambune, Cónsul en Conchillas, con jurisdicción en el mismo distrito.

Señor Pedro Solsona, Vicecónsul en el Carmelo.

Señor Luis F. Cambiazo, Vicecónsul en Nueva Palmira.

Señor Eustaquio L. Gutiérrez, Vicecónsul en Fray Bentos.

Señor Erasmo Callorda, Vicecónsul en San José.

Señor Fernando Beltramo, Vicecónsul en Mercedes.

Señor Ernesto Piazze, Vicecónsul en Dolores.

Señor José Sixto, Vicecónsul en Santa Rosa.

Señor doctor Werfil Acuña, Vicecónsul en Minas.

Señor Manuel P. Castañón, Vicecónsul en Puerto Sauce.

Señor Aurelio J. Hernández, Vicecónsul en Riachuelo.

Señor Isaac Castro, Vicecónsul en San Eugenio.

—Decreto nombrando agregado honorario á la Legación de la República en Norte-América al ingeniero electricista ciudadano don Pablo M. Ferrés.

—Decreto reconociendo á S. E. el señor Constancio Roque da Costa en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

SUICIDIO EN CAMPAÑA

Parte telegráfico de la Policía del Departamento de Florida

Florida, 21 de Abril de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que ayer se suicidó, descerrajándose un tiro de winchester en la cabeza, el vecino de la 2.ª sección Braulio Lima.

El hecho ocurrió en la estancia del coronel Juan J. Fernández, de la cual era capataz el extinto.

Saluda atentamente á V. E.

Leandro Barbosa, Oficial 1°.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

INTERIOR

Blanco Josefa	Martínez Modesta
Bellido Manuel	Mesones María
Blanes Teófilo	Magariños Manuel
Crossa Juan (hijo)	Nicoletti Selia
Cebro Oscar	Orique Bernardino
Cossa Emilio	Ortega Juan Pedro
Collazo Dolores	Peñafort R. de
Callereizo José	Rivero Zenón
Fernández Lola	Serbente Marie
García Sixto	San Juan Luis
García Sixto	Salgado F. Ricardo
García Leonardo	Uvoleti Bernarda
Márquez Juan	Zemyen Joajuina

EXTERIOR

Arijón Adelaida	Falderin Fermina
Alvariza F. P.	Leira Modesta
Beramendi F.	Salgado Celestino
Ceppi Mario	Saintis Juan B.
Cardama C. P. de	Saizar Atanasio
Carosio Siccoli B.	Zampoló María
Chamoro Juan	

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 20 de Abril de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

NOTA DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL RESIDENTE EN LA HABANA, RELATIVA Á LA IMPORTACIÓN DE TASAJO EN LA ISLA DE CUBA.

Consulado General de la República O. del Uruguay en la Isla de Cuba.—Habana.

NÚMERO 212.

Habana, 1.° de Marzo de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

Permitiéndome recordar á V. E. lo que decía en mi informe número 395, del 14 de Julio de 1905, sobre las gestiones que este Consulado General realiza para extender el consumo del tasajo á la provincia de Santiago de Cuba, tengo la satisfacción de comunicarle que el 15 del mes de Febrero que recién terminó, el vapor «E. O. Saltmarsh» condujo por vía Liverpool al puerto de Gibara, en esa provincia, el quinto cargamento de tasajo, consistente en 375 fardos con 17.228 kilos, y que el vapor *directo* «Coronda» hizo por primera vez escala en el puerto de Santiago de Cuba el 24 del mismo Febrero, llevando un cargamento de cien mil kilos aproximadamente.

Como el resultado de este primer ensayo ha sido sumamente satisfactorio y como los ingenios azucareros recién instalados en aquella provincia oriental han entrado en período de actividad, á este cargamento seguirán otros mensuales, de modo que los cálculos hechos en aquel informe número 395 se han visto del todo confirmados.

Es tanto más grato para mí elevar á conocimiento de V. E. esta noticia, cuanto que nuestra progresista Cámara Nacional de Comercio,—en nota al Excmo. señor Ministro de Hacienda que mucho me honra, de la que V. E. tuvo la bondad de enviarme copia legalizada y que para contestarla estoy en estos momentos compilando datos,—negaba rotundamente la conveniencia de que los vapores de la «Norton Line» hicieran escala en Santiago de Cuba.

Obtenida la rebaja del límite mínimo que la expresada empresa de navegación había fijado para la carga que se destinara á Santiago de Cuba, según he informado oportunamente á Vuestra Excelencia; estudiado bien el punto, ahora, prácticamente, por los importadores de esa provincia; y resultando confirmados mis cálculos; los interesados,—entre los que se encuentran casas tan importantes como las de Lorenzo Abascal & Sobrinos y C. Brauet & C.ª,—están unánimemente decididos á no recibir tasajo más que por la vía directa, y si ya no se ha dado mayor impulso á las transacciones, es debido á inconvenientes de otro orden, opuestos por los tasajeros importadores de La Habana que hasta ahora tenían monopolizado el pequeño comercio de este artículo en la provincia oriental.

En estos momentos me estoy empeñando para que desaparezcan esos inconvenientes, y no tengo la menor duda de que no tardará mucho tiempo sin que se me presente la oportunidad de anunciar á Vuestra Excelencia el consumo de millón y medio á dos millones de kilos de tasajo anuales en aquella riquísima zona, que tiene la cuarta parte de la población total de la República y no consumía este artículo alimenticio, debido á que los fletes por ferrocarril y por los vapores de cabotaje lo encarecían exorbitantemente.

Con este motivo, me es grato renovar á Vuestra Excelencia las protestas de mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba, Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Abril de 1905.

Acúsese recibo y publíquese.

ROMEU.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 21 DE ABRIL.—Horas: 6 p. m.

Barómetro sube.

La temperatura se mantiene baja con muy poca variación.

Datos de hoy á las 6 p. m.:

Barómetro 769.80.

Temperatura 15.2, máxima 15.2, mínima 14.

Viento Sur 18 kilómetros.

Altas presiones al Norte.

Bajas al Sur de Sierra Grande.

Buen tiempo.

La temperatura empieza á subir.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Adrián Fucó, José Sereijo, Ceferino Laureiro, José Artola, Cándido Pereyra, Domingo Erramuspe, Januario Suárez, Martín Curuchet, Fernández y Hno., Pedro León Carbajal, Fermín Fernández, Angela Balsamo, Mégget y Moreno, suc. Juan Zeballos, Curuchet y Machiavello, David Davyd, José Pereira, Eustaquio Reyes, Carlos Silveyra, Antonio Falci, José M. Erasún, Gervasio Rodríguez.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Francisco Serra, Francisco Brugulat, Anaurelino N. Pías, Felipe Bertis, José M. Fernández, José M. Silva y Antuña, Juan Dodero, Ceferino Mendoza, Enrique Lizarralde, Bautista Bengochea, Ezequiel Sánchez, Guillermo Feissi, Juan Alvarez, Claro Silveira, Bautista Ibargoyen, Minelli González y C.ª, Eugenio de Avila, Pedro Elissamburu, Francisco Rodríguez, Lorenzo Delazarri, Juan Vega, Manuel Techera, Antonio Costa, Bautista Berruti, F. Chiriliano, Andrés M. Barceló, Melitón Muñoz, G. Dutra de Pintos, Saturno Torres, Pedro Tregeu, Juan Moreira, Domingo Bermúdez, R. Núñez, E. Figueredo y J. Figueredo, P. Veira y R. Bonilla, B. Echeverría, M. Astigarraga, Eustaquio Rivero, Juan Barate, Garat y Landechea, M. F. Aguilera, Angel Cenoz, Pedro Costa, Juana G. da Rosa, Miguel Germán, Juan T. Larrosa, Alejandro Nieves, José Dubra, Armando B. Dibarce, S. Núñez y C. Díaz, Victorio Laurnaga, J. Nogueira, Saturnino Alpuien, J. Arbeleche y Vergara, María Cardozo de Puentes, Luis I. García, Domingo Rospide, Julio Albístur, Ismael Santos Barros, Antonio Fernández, M. C. López, Gabriel Retamoso, Félix Núñez da Rosa, José Santana, Islas y Santos, Federico Carbajal, E. Royol, Angel Vitalio, Anacleto Gadea, Ramón Castro, Cornelio Arce, José Lombardero, Federico A. Medina, Miguel C. Maneiro, Arturo de la Torre, Juan A. Rodríguez, Juan Bonaso, Martín I. Zaspe, Geroncio B. Machado, Bartolo Montello, Fausto de Souza, Federico de Velazco, Ambrosio Giaccosa.

Montevideo, 21 de Abril de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 1906

Salvo Campomar y C.ª—1 cajón madrás, 1 id percalina, 2 id frazadas, 1 fardo lienzo, 1 cajón camisetas algodón, 5 rollos cabo, 1 cajón calcetines y medias, 1 id franela, 1 fardo fieltro lana, 1 cajón franela.

M. Gardella—27 cascos tinta, 1 paquete impresos, 1302 hectólitros sal, 3 cajones sillas, 49 id cognac.

B. Grondona—1800 hectólitros sal, 95.000 kilos carbón mineral.

R. Favaro—2 cajones madrás, 1 id madrás, 2 id zaraza, 10 fardos papel cromo, 1 cajón casimir, 1 id lienzo, 3 cascos tinta, 2 cajones drogas, 10 esqueletos pintura, 5 cajones aceite, 1 id camisetas, 36 id ferretería, 12 baños hierro, 6 id id, 1 cajón casimir, 1 id sombreros, 6 id sardinas, 30 barriles aceite.

Barclay y C.ª—1 cajón percalina, 2 id madrás, 1 id muestras.

Campodónico Gimeno—1 cajón franela, 1 id paletós impermeables, 1 id gorras casimir, 1 id paraguas, 1 id trencilla.

N. Caprario—9 cajones papel blanco, 3 id tipos para imprenta, 24 id lamparillas para luz eléctrica, 1 cajón ornamentos fúnebres.

Furest y C.ª—3 fardos lienzo, 2 cajones madrás, 1 id listado, 2 id zaraza, 2 id franela, 1 fardo lienzo, 1 id trué, 1 cajón peinetas aluloide, 1 fardo cobertores, 2 cajones cretona, 2 fardos listado.

A. Soury—1 cajón papel y sobre.

A. Garabelly—1 fardo listado, 3 cajones franela, 2 id casimir, 1 id bombasí, 2 id alemanisco, 1 id camisetas, 8 id bombasí, 2 id género algodón, 1 id medias.

Braceras y C.ª—1 cajón zaraza, 2 id lienzo, 2 id trué, 1 id cotín, 1 id lienzo, 1 id dril, 2 id listado, 1 id madrás, 1 id lienzo, 2 id trué, 1 id cotín, 1 id franela.

Delfino Hnos.—1 cajón percalina, 77 atados hierro, 2 cajones cortinados, 1 id género algodón, 2 id sillas, 1 id espuelas, 1 canasto artículos loza, 1 cajón relojes despertadores.

L. Zabaleta—4 cajones juguetes, 1 id cinta elástica.

S. Guido—4 cajones franela, 2 id coco algodón, 6 fardos cobertores.

J. A. Palma—1 cajón zaraza, 2 id madrás, 2 fardo lienzo, 3 caj franela, 1 id id.

Cassarino Hnos.—1 cajón música impresa, 1 id muestra.

Repetto Vega—3 cajones madrás, 1 id franela, 1 fardo cobertores, 1 cajón tela algodón, 1 id trué, 1 fardo lienzo, 2 cajones casimir, 1 fardo listado, 2 cajones franela.

Pfeiff de la María—4 cajones percalina, 1 id sombreros y gorras, 3 id drogas, 1 id botones carozo, 1 id toalleros, 2 id camisetas, 1 id gorras hule, 1 id género.

M. A. Favaro—1 cajón papel, 2 fardos impresos, 2 cajones id, 1 id casimir, 2 id sombreros, 5 id pintura, 38 atados barras de hierro, 2 cajones martillos, 2 cascos pieza loza, 1 cajón zapatos, 1 id pañuelos seda, 1 id cueros becerro, 1 id tela impermeable, 2 id madrás, 1 id cobertores, 58 id cognac, 2 bordalesas vino, 6 bordalesas vino.

P. Galimberti—7 fardos periódicos, 3 cajones impresos.

T. Clarfeld—1 cajón juguetes, 14 huacales artículos loza.

M. González—1 cajón zaraza, 9 id franela, 1 id franela.

Vecino y C.ª—1 cajón género algodón, 1 id terciopelo seda, 1 id hilo en carreteles, 1 cajón broches, 1 id botones carozo.

Trabucatti y C.ª—1 cajón sobres, 33 id obras de hierro, 10 id ferretería, 667 piedras para afilar, 6 cajones vidrio.

Empresa Puerto de Montevideo—6 cascos grasa mineral, 6 cajones repuesto, 10 bultos cadenas, 51 id hierro sin labrar.

R. Alonso—1 cajón impresos, 5 id juguetes, 1 id cepillos dientes, 1 id pastillas, 1 id casimir, 1 id limas, 2 id cajas para gramófonos, 5 id ferretería, 3 id id.

León Libert—1 cajón medias, 1 id percalina.

F. Rivara—2 cajones franela, 1 id casimir.

Fidanza Pianavia—1 cajón calcetines, 1 id cotín, 1 id bombasí, 2 id armazones para paraguas, 1 id cotín, 1 id pañuelos algodón, 1 id rebozos.

García y C.ª—1 casco plumas acero.

R. Valdez—1 cajón casimir, 2 id franela, 1 id puntilla algodón.

Ferrocarril Central del Uruguay—4 cascos aisladores.

A. Costa fu Gio Batta—1 cajón calzoncillos algodón, 2 id camisetas, 1 id trencilla, 1 id calcetines.

Beisso y C.ª—16 cajones drogas.

A. Lalanne—1 cajón cinturones algodón, 1 id muestras, 1 id tacos madera, 5 id artículos vidrio.

Carlisle Crocker—1 cajón camisetas.

Luis Rocca—1 cajón cueros carnero, 1 id juguetes, 2 id zapatos, 1 id ojalillos metal.

E. Barth—1 cajón gelatina, 195 damajuanas ácido acético, 45 fardos botellas vacías, 90 lingotes estaño, 5 aparejos, 2 bombas á vapor, 114 sacos cacao.

E. Hardt—2 cajones muestras, 1 id casineta, 1 id cotín, 1 fardo frazadas.

J. C. Tarradellas—40 tambores específico para ovejas, 546 sacos azúcar, 4/2 pipas vino, 10/1, 10/1, 25/5, 10/8 barricas yerba.

R. Montans—1 cajón bombasí, 1 id medias, 1 id alfombritas.

Wilsons Sons y C.ª—103.240 kilos carbón mineral, 946.844 id id id.

Staud y C.ª—1 cajón paño lana, 1 id bombasí, 1 id franela, 1 id camisetas, 50 fardos cartón, 1 id cobertores, 422 sacos azúcar, 5 cajones bacalao.

A. Rovira—800 pipas desarmadas.

Amy Henderson—2 cajones ferretería, 2 id casimir, 2 id paño lana, 1 id medias.

Domino Dotto—3 cajones jabón, 47 sacos queso, 4 cajones pasta tomate, 10 id harina, 5 id sardinas, 5 id tapioca.

Guerin y C.ª—1 cajón listado, 1 cajón trué, 1 id coco algodón, 1 id zaraza.

J. Marabotto—1 cajón franela.

Berdall, Trillo y Larriera—1 cajón espátulas para pintor, 72 id baldosas, 1 paquete sarga lana, 4 cajones calentadores, 5 id ferretería.

J. Shaw—12 rompedoras maíz, 5 picadoras pasto, 34.990 metros cuadrados pino, 52.500 piquetes tea, 6 tilburys.

Roch y Capdeville—10 cajones aceite, 5 id id, 5 id pasta Andreu, 3 id frascos Sedlitz, 21 barriles aceite.

Bell Towers—250 barricas portlan.

E. Quinke—1744 rollos alambre, 32 ruedas para tranvía, 25 cajones hojalata.

Metzen Vincenti—790 kilos rieles, 35 kilos bulones, 4 zorras hierro.

E. Dell Agua—Parte de un ascensor de carga.

Comeschi Castro—3 cajones botones carozo, 3 id cuellos.

Marexiano y C.ª—2 cajones zapatos, 1 fardo lana, 8 cajones clavos, 1 fardo pellones cuero carnero.

Sanguinetti y C.ª—1 cajón casineta, 1 id franela, 1 id listado, 2 id franela, 2 id casineta, 1 id casineta, 2 id franela.

Zárate Ibarra—1 fardo cueros pellones.

Helguera Arcelús—3 cajones bombasí, 1 id franela, 1 id cotín, 1 id franela.

Sociedad Bally—1 cajón cueros.

Carlos Crovetto—1 cajón listado, 4 id franela, 1 id casineta.

Tálice Moretti—1 fardo casimir.

J. J. Amézaga—1 fardo listado.

Chichizola Hnos.—1612 hectolitros carbón mineral.

Rein y C.ª—1 cajón calcetines, 1 id franela, 2 id casimir.

S. Podestá—1 cajón medias.

P. Bauer—2 cajones franela.

E. Santini—1 cajón puntilla algodón.

Westtein Niding—55 atados palas, 1 cajón obras de hierro.

Sobrino Varela—4 cajones tornillos.

D. Ratti—12 fardos lona.

Tálice Moretti—100 sacos azúcar, 31/1, 35/2, 35/4 y 25/8 barricas yerba.

R. Westterich—10 damajuanas ginebra.

C. Brunet—490 cajones azúcar, 8 id ladrillos para cubiertos, 17 id pimentón, 15 id ciruelas, 5 id te, 10/4 pipas vino.

J. N. Rossi—110 sacos azúcar.

Peirano y C.ª—745 sacos azúcar, 8/4 pipas vino.

Diaz Requeijo—15 cajones wisky.

J. Vilaró—500 sacos azúcar.

Rovira y C.ª—40/4 pipas vino.

J. Muxí—100 sacos azúcar.

M. Sosa Díaz—250 sacos azúcar, 250 cajones aceite.

C. Morales—19/4 pipas vino, 81/1, 119/2, 210/4 barricas yerba.

O. V. Canale—6/4 pipas vino, 27 sacos porotos, 5 id orejones, 11 id garbanzos, 10/1, 14/2, 51/4, 38/8 barricas yerba.

Seré Laborde—334 cajones bitter.

R. Cazaux—49 cajones mostaza.

J. Pons—5 barriles vino, 15/4, 20/2 y 22/4 barricas yerba, 20 cajones ginebra, 10 id te, 10 id champagne.

J. A. Tálice—13 cajones vino.

Piaggio y C.ª—50 sacos porotos, 2 idem orejones, 5 id id.

Peluffo y C.ª—716 sacos papas.

Cassarino hno.—30 cajones aceite, 94/1, 104/2, 45/4 y 55/8 barricas yerba.

J. Mailhos—5 cajones vino.

A. Vivo—248 sacos café, 100 id id.

Ameglio y Ríos—225/4 pipas vino.

Cardozo y C.ª—50/1, 80/2, 100/4 barricas yerba.

Granara y C.ª—11 cajones encurtidos, 2 id anchoas.

J. Meillet—26/1, 27/2, 30/4 barricas yerba.

A. Nery—31 sacos café.

P. Ferrés—10 cajones chocolate.

Rovira y C.ª—14 cajones conservas, 28 id aceite.

Taranco y C.ª—10 sacos azúcar, 8 cajones conserva, 10 id vino, 1 id te, 4 id id.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1.°

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACIÓN DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS LOS DÍAS 18 Y 19 DE ABRIL DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Valdivia	Pipas sebo vacuno	150	78.861	N. Caprario	Tabares	A Valparaíso
» »	» »	20	10.299	»	Nuevo Tabares	» Chile
» Eolo	Bord'sas aguardiente	100	—	J. Meillet	D. Oriental	» Buenos Aires
» Valdivia	Pipas sebo vacuno	29	14.875	M. A. Favaro	San Miguel	» Chile
» »	» »	250	128.944	A. Rovira	18 de Julio	» »
» Venus	Cueros vacs. salados	1.000	—	»	»	» Buenos Aires
» Eva	» »	1.999	—	A. Henderson	Punta Lobos	» Canal
Barca Verdear	Ceniza de huesos	—	14.908	N. Gaprario	Serratosa	» »
» »	Marlos de astas	—	12.137	»	»	» »
Vapor Hydaspes	Fardos de lana	211	94.399	F. Lagemann	Comercio	» Liverpool
» »	» »	135	40.938	»	»	» »
» Cruz de Malta	Cajones de fideos	25	c/u 10	A. Passano	Muelle Juncal	» Asunción
» »	Barricas quesos	8	470	»	»	» »
» Júpiter	Btos. maq'rías agri'las	4	—	N. Caprario	—	» Río Grande
» Eolo	Docenas de escobas	20	—	J. Granara	—	» Buenos Aires
» »	Cajones de ajos	2	—	»	—	» »
» Tritón	Bultos aceitunas	34	c/u 30	J. A. Tálice	—	» »
» Venus	Cajones de riñones	10	—	H. Fernández	—	» »
» »	» de sesos	4	—	»	—	» »
» Eolo	» de conservas	5	—	Staudt	Cámaras	» »
» Santa Fé	Fardos de cerda	5	2.438	H. Caulliez	Arteaga	» Dunkerque
» Italia	» cueros lanares	41	21.740	M. A. Favaro	Bóvedas	» Marsella
» Eolo	Sacos cebollas	50	—	J. Tálice y C.ª	»	» Buenos Aires
» »	Canastos ajos	10	—	»	»	» »
» Santa Fé	Fardos de lana	47	22.352	H. Caulliez	»	» Dunkerque
» Hydaspes	Bolsas con afrecho	—	30.700	N. Caprario	»	» Hamburgo
Barca T. Emery	Cueros vacunos secos	1.054	—	T. Howard	»	» Nueva York
Vapor Hydaspes	Sacos con afrecho	668	22.758	M. A. Favaro	»	» Amberes
» »	Fardos de lana	82	37.873	F. Lagemann	Comercio	» Liverpool
» »	Sacos de lino	730	42.000	N. Caprario	»	» Hamburgo
» »	Bolsas de afrecho	—	75.134	M. A. Favaro	Bóvedas	» Amberes
» »	Cueros vacs. salados	2.000	—	F. Faux y C.ª	Punta Tigre	» »
» »	Bolsas ceniza huesos	1.514	84.738	M. Sosa Díaz	Gria' del Cerro	» Hamburgo
Barca Varderik	Cueros salados	2.000	—	M. A. Favaro	San Miguel	» Canal
Vapor Valdivia	Pipas de sebo	65	32.753	Seré Laborde	San Pedro	» Chile
» »	Bordelesas de sebo v.	5	1.201	»	»	» »

Montevideo, 21 de Abril de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Corinthio», de Wellington, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés «Cara», de Iquique, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Star of Victoria», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hemisphere», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor holandés «María», de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Wartburg», de Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», de Burdeos con 7 pasajeros.

—Vapor inglés «Whitgist», de La Plata, sin pasajeron.

—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 116 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor inglés «Rouston», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sparta», de Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Paranaguá», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Normand», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Hortensius», para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Barbary», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Corinthie», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Imperial Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hemisphere», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cara», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Cruz de Malta», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 202 pasajeros.

—Vapor inglés «Whitgist», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Roustan», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sparto», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés «María», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Normand», para San Vicente, sin pasajeros.

NAUFRAGIO

La Capitanía del puerto de Dolores, ha dado cuenta de que el día 18 del corriente se fué á pique sobre la costa, la balandra argentina «Joven Paulita», habiéndose salvado toda la tripulación, y que varias embarcaciones efectúan el salvamento de aquélla.

PARTE

El del Lazareto de la Isla de Flores, no acusa novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 21 de Abril de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida á Toribio Aguilar, por muerte de Manuel Gutiérrez

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares: don Carlos Platero, don Armando A. Favaro, don Horacio Jiménez de Aréchaga y don Eduardo L. Castellanos, y como suplentes: don Luis H. Rodríguez, don Antonio Manaro, don Pablo R. Lamela y don Adolfo Gelsi, para que concurran á la audiencia del lunes 23 del corriente á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Toribio Aguilar. por muerte de Manuel Gutiérrez.

Montevideo, 21 de Abril de 1906.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO— 18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro
Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 21 de Abril

Trámite—Fissoni con Posse, Juan B Rocca, juicio de responsabilidad, Emilio Agustini, juicio de responsabilidad, Mieres con Junta E. Administrativa de la Capital,

catorce en causas criminales, dos administrativas.

Interlocutorias—Le Hir y Costa con Sierra, una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 21

Trámite—Muela con Tubini, Delmonte con Vivalde de Rossell, Gómez de Castro, con Milans hnos., Parsons con Lasnier catorce en causas criminales.

Interlocutorias—Julio Herrera y Obes con Félix Revello, Juan José Violante con José Violante, una en causa criminal.

Definitivas—Dos en causas criminales, diez y nueve resoluciones en causas criminales elevadas en consulta.

Nota—En esta audiencia informó *in voce*, el doctor Vázquez Varela, en autos Violante con Violante.

Augusto Dupont, secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 21

Trámite — Testamentaria Gregorio G. Pola, Juan María Jauregui, test. Manuel N. Lacau incidente Manuel Galup, Francisca Martínez contra la suc. de Bibiana Martínez de Natale, test. Ricardo Haynes, test. Gustavo Galin, Luisa Wilson, Rence Bankier, Elisa Wilson de Blanes Sienra, Sara Wilson de Wilson y otros, Ines Falsón de González Vizcaino contra la suc. Martin Algaré, suc. Dionisio Goris, Azzarini hermanos con José Bernini, tercería de Albino Verdini, Ventura Pérez, conc. Sara Patiño, Jacinto Casaravilla contra la sociedad «Progreso Urbano», Juan Badocq contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, test. Eduardo Haynes, Francisco Giacosa, suc. Clara Rosas de Martínez, Amparo Leivas Pérez de Dominguez y Rodríguez, María Hardovay herederos de Justa Vega contra Vicente Costa, Francisca Martínez contra la sucesión de Bibiana Martínez de Natale, testamentaria Juan Lastra Castaños, test. de José Ximénez y Cármen Cabrijo, Ricardo Scanavino contra Bernabé Herrera y Obes, suc. Luisa Monza de Pagani, Jacinto Casaravilla contra María Noceti de Borelli y Santos Rovera, test. Guillermo Lybye y Emilia Zás de Lybye, José María Rodríguez contra la test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. Cecilia Bonifacio de Bocalandro, Antonia Custodia de Oliveira Netto.

Interlocutorias—Suc. Alberto Etchegaray, José y Luis Crodara contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. Carlos Giuria, test. Marta Elvira Mouillez de Perret, conc. Joaquín Suárez, test. Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. Dolores Tunes de Martínez, Juan Dentone contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—Dámaso Lacueva, Julia Otero de García.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 21

Trámite—Suc. de Salvador Larrieux, suc. del doctor Jacinto D. Real, suc. de Manuel Rones, test. de Isabel Viana de Zorrilla, test. de Antonio Curbelo, sucs. de Justa Vega de Suárez, Pedro Miguel Suárez y otros, Francisco Vega denunciando el fallecimiento de Ramón Hurtado, María M. Zubillaga contra Carlos Causillo, María Gómez de Martínez, antecedentes relativos al incapaz Salvador García, Juana y Florentina Rocha, Filomena Martínez Rocha y otros contra Valentín Martínez, el doctor Julio Herrera y Obes contra la suc. del coronel José María Pampillón y la de Valentín Casuriaga, suc. José Rodríguez, sucesión de Albano Cuppini, el doctor José Francisco Azarola y Azanza contra la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, antecedentes relativos á la menor Ercilia Josefa González, concurso necesario de Arturo Luján, Juan Inda contra Antonio Artola, suc. de Juan Stagnero, concurso necesario de Ricardo Cruces Rodríguez, Gabriel Otero y Mendoza contra la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, suc. de Jacinto Tonelli, Margarito Leoni Vauneuville de Cadepont.

Interlocutorias—María Carricaburn de Echagoyen, la suc. de Lucas Herrera y Obes, suc. de Eugenio Consigliere, sucesiones de Bartolo Vaira y de Magdalena N. de Vaira, suc. de Herminia Pade de Vidal, concurso voluntario de Saturnino Martínez.

Definitivas—María Antonia Giménez de Guarelo, Joaquina de Souza de Ferreira, Amelia Soriano de Cantos y otras, antecedentes relativos á la menor Juana Fernández, Agustín Silva contra María C. de Sánchez é hijos.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 21

Trámite—Suc. Magdalena Accinelli de Quartino, suc. Fernando Menck y Pérez, suc. Pedro G. Caravia, conc. Eduardo Jones, Clotilde González, María Junien, Antonio Ferrelli, suc. Juan Ignacio Gaimil y María J. del Toro y Santana, Franklin Venini con Victorio Collazo y terc. de Valentina R. de Benítez, Luisa Techera, Margarita Faure con Luis Deferrari, Joaquina Otamendi de Mutuberría.

Interlocutorias—María Santos Celada, suc. Peregrina Rivera de Riveiro, suc. María Yaragoyen de Muchada, José Aspesi, terc. en autos Magdalena Dalmonte con Juan Aspesi.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO N. CASTRO

Día 21

Trámite—Prudencio Pereyra solicita informe, Donaldo Ennó denuncia, Juan José Megget denuncia, Francisco Taig y Seró denuncia, Domingo Fraciano ídem, Eduardo Vargas por la suc. Herosa con Fisco, Pascual Castaldo con Fisco, Strella Hnos. con Fisco, Walter Harley denuncia de minas, Pedro J. Ortiz con Fisco, Juan Aronne con Fisco, Lindolfo Larraya con Fisco.

Interlocutoria — Lindolfo Larraya con Fisco.

Elbio Estrada, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 21

Trámite—Fernando Berch con José P. Carve y Carlos de la Vega, Luis de Luca con Enrico S. Labella, el conc. de Vicente García, Germán Benquel con Leonie R. de Casal, el concursado Antonio Quintela, los señores Cossio y Sburlati con los señores Eugenio Barth y C.ª, oficio de la Secretaría del Superior Tribunal, Anastasio Frade, proponiendo concordato extrajudicial, Jorge Rossi con Eduvijes Delgado recurso de queja, Taranco y C.ª y la suc. de don Luciano Tillez, de la Asunción (Paraguay).

Reservadas—Dos.

Interlocutorias—Los señores Dómino y Dotto con Biaggio Rove, Federico G. Stewar matrícula.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 21

Trámite—Juan Armas, concordato, inc. por costas, Gran Destilería de Montevideo con Ramón Cristobal, Juan Giraldoni con Domingo Sanquez y otro, Aníbal C. Méndez, denuncia Saturnino Cristi con Ramón Palomeque y otro, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, acordada del Superior Tribunal de Justicia, Julián de Lapuente concordato Pedro Beretervide con Rafael Méndez, Pedro Cugnetti, concordato.

Interlocutorias — Pedro V. Sancausano con Albano Cuppini, terc. Enrique Razzini, Luis Rocca (hijo) con Ramón Cerviño, Juan Sanson.

Definitiva—Angel Borsani, matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 20

Trámite—C. Barboni y otro, N. y F. Berriel, H. Hayet de González con R. Abascal, exhorto de Canelones, ídem del Durazno, J. Ballart con C. K. de Torres, B. Perera con C. Rivero, A. Rodríguez, A. P. Varela con D. Berrogain, F. Esteban de Barrios, D. Curbelo de Veraciento, conc. J. Guerra, Mac-Gregor y otros con J. Doval, F. Ferolla con J. Ricaud, Méndez Hnos. con Z. López, conc. L. Roji, M. Baldessari, F. Olmedo, M. Giambonini con J. M. Claret y otro, J. P. Fonticielli con B. Flores, L. Echeverria con E. Zorrilla, conc. L. Bruné, O. M. Condón A. Perratone, suc. J. Larraya de Servetti con suc. L. Larraya, suc. J. Mancini, inc. M. J. Postiglioni, M. Rivero de dos Ríos con J. D. Haborni Bauzá, A. R. Holmer, M. D. Mieres con L. Castellucci, S. Echeverría, J. C. Rossi, A. Demestre con A. Ferdinan, R. Porta de Gandolfo, suc. G. Fontana, A. Di Landro con J. Camarano.

Interlocutorias—L. J. López y C.ª con C. A. Piñeyro, F. Trasante, E. Martínez con M. Olives, conc. C. A. Piñeyro, E. Pulenta.

Definitiva—C. Berganasca de Gobi.

Reservada—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 23 DE ABRIL

Por Marzo—Batallones 5.°, 6.° y 7.° de Cazadores.

Regimientos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.° y 9.° de Caballería de línea.

Vencimientos.

Total: $ 68.000.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

21 de Abril de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	23.500	para fin de mes . .	73 — °/o
»	56.400	ídem ídem . . .	73 — »
»	2.350	al contado. . . .	73 — »
»	23.500	para fin de mes . .	73 — »
»	5.640	al contado. . . .	73 — »
»	4.700	ídem ídem	73 — »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	16.450	para el 24 de Abril .	73 — °/o
»	9.400	ídem ídem	73 — »
»	23.500	para fin de mes. .	73 — »
»	23.500	para fin de Mayo. .	72 50 »
»	23.500	para fin de mes . .	72 90 »
»	4.700	para el lunes. . .	72 90 »
»	4.700	ídem ídem	72 90 »

Deuda Amortizable

$	1.000	para el lunes. . .	47 — °/o

Servicio de Correos

Llevan valija

21 de Abril de 1906

Eolo, para Buenos Aires solamente, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre .	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa . .	3.45 p. m.

Sirio, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Itajahy, San Francisco, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	9.30 a. m.	Central	8.30 a. m.
Terrestre	8.30 a. m.	Terrestre.	7.30 a. m.
Bolsa .	8.30 a. m.	Bolsa .	7.30 a. m.

Gaelic, inglés, para Punta Arenas, Coronel Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central.	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa. . .	5 p. m. del día 24	Bolsa . .	4 p. m. del día 24

NOTAS—En los meses de Noviembre á Mayo inclusive, la correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción vía terrestre los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Coronda	inglés....	22	Nueva York
Harmodius ...	inglés....	22	Liverpool
Thuringia.....	aleman...	22	Valparaiso
Mendoza......	italiano ..	22	Génova
Gaelic.........	inglés....	22	Liverpool
Rolando.......	alemán...	22	Bremen y escs.
Albertina.....	argentino	22	Paranagua y esc2 .
Petrópolis	aleman...	23	Hamburgo
Negada	aleman...	23	Valparaiso
Savoia	italiano ..	23	Génova
Les Andes....	francés...	23	Marsella y escs.
M. Importer ..	inglés....	23	Manchester
Khorazan.....	aleman...	24	Amberes
León XIII.....	español ..	24	Génova y escs.
Orión..........	brasileño.	25	Rio de Janeiro y esc.
Brasilian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
Argentino.....	español ..	25	Génova y escs.
Sark...........	noruego..	25	Nueva York
Desterro......	brasileño.	25	Rio de Janeiro y esc
C. Prince......	inglés....	26	Nueva York
H. Scot........	inglés....	27	Londres
Ravenna	italiano ..	27	Génova y escs.
Magdalena	inglés....	28	Southampton y esc.
Rhaetia	aleman...	28	Hamburgo
Baltazan	inglés....	28	Amberes y escs.
Panamá.......	inglés....	29	Liverpool
Sevilla	aleman...	30	Amberes y escs.
Zaanland......	holandés.	30	Amsterdam y escs.
Wittenberg...	alemán...	30	Bremen y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
C. di N. York..	italiano...	22	Génova
Freiburg......	aleman ..	22	Bremen y escalas
Italie..........	frances ..	22	Marsella y escalas
Papanui.......	inglés....	22	Londres y escalas
Sirio..........	brasileño.	22	Rio Janeiro y escs
Horatius	inglés....	22	Nneva York y escs.
Thuringia.....	alemán ..	22	Cherbourg
Siena	italiano ..	22	Génova
Gaelic.........	inglés....	22	Valparaiso
Honorius......	inglés....	24	Hamburgo
Negada........	aleman ..	24	Havre
Entre Rios....	aleman ..	24	Hamburgo
Hostilius	inglés....	25	Hamburgo
C. Ortegal.....	aleman ..	25	Hamburgo
Orione........	italiano ..	26	Génova
Ripley.........	inglés....	26	Nueva York
Badenia.......	aleman ..	26	Hamburgo
Planet Mars...	inglés....	26	Bremen
Desterro......	brasileño.	26	Rio de Janeiro escs.
Mendoza......	italiano ..	29	Génova y escs.
Panamá.......	inglés....	30	Liverpool
Les Andes.....	francés...	30	Marsella y escs.
Orion.........	brasileño.	30	Rio de Janeiro

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 21 DE ABRIL DE 1906

Aída Lasaneo, oriental, 14 meses, Guaraní 40.

Micaela Cirvelli de Palazzo, italiana, 54 años, casada, Cuareim 274.

María Regina Ramón, oriental, 17 años, soltera, Lavalleja 6.

Catalina Sanguinetti de Sanguinetti, italiana, 78 años, viuda, 18 de Julio 131.

Margarita Bolognini, oriental, 2 meses, General Alvear s/n.

Julia Brisolara de Sordelli, oriental, 24 años, casada, San Salvador 11.

Manuel Peña, oriental, 32 años, soltero, Hospital de Caridad.

Félix Mazco, italiano, 74 años, viudo, Hospital de Caridad.

Mauricio Carminatti, italiano, 46 años, casado, Hospital de Caridad.

Mauro González, oriental, 35 años, Hospital de Caridad.

José Irala, oriental, 12 días, Asilo de Expósitos.

Elías Viana, oriental, 24 años, soltero, Gaboto s/n.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División.— Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera división

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id id	» 0.05
» á la República Argentina, id id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id id id	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id id id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id.	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.03
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á *mano* ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le dén el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000, gramos por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 500 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta Postal».

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó los diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior, deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximun es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de rotura del frasco, y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial; ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo, Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio:*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos, comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libreta de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, *quien en el* caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso su Gerente ó Representante deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.
b) A cualquier carta que presente en su sobreescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.
c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.
d) A toda pieza cuyo sobreescrito ó cubierta sea ilegible.
e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.
f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden de Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandin.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigüa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Avisos Oficiales

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Montevideo, 20 de Abril de 1906.—Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes libros y formularios:

Un mil ejemplares «Libro Diario para las Escuelas Públicas» (form. núm. 68).
Dos mil ejemplares «Cuaderno de Instrucciones» (form. núm. 69).
Quince mil «Estados Mensuales» (form. num. 74).
Ocho mil formularios para visitas de inspección (form. núm. 41).
Ocho mil formularios para la visita de inspección (form. núm. 42).
Ocho mil formularios «Estadística Anual de las Escuelas» (form. núm. 75).

Los interesados podrán examinar en la Oficina del Depósito de la Corporación los modelos de los formularios que se licitan; y en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día cuatro de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General de Instrucción Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el de rechazarlas todas si lo cree conveniente.—*Arturo Carbonell y Vives*, Secretario General. 733-ab.22-v-my.4.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 21 de Abril de 1906.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. y hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Mayo.—*El Secretario Ceneral.* 736-ab.22-v.ab.30

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de diez días, para la provisión de los siguientes materiales: 2000 postes de quebracho colorado, urunday, curupay, virapitá, viraró, lapacho ó de mora, 16 postes de pino de tea de 9 metros de largo, 1000 crucetas de madera dura, 48 marcos para porteras, 11 rollos de alambre de hierro galvanizado con púas, 25 kilos de alambre de cobre para ligaduras, 100 kilos de estopa alquitranada, 120 kilos de estaño, 300 capeletes de zinc, 116 pares de bisagras con sus tornillos, 86 candados galvanizados, 86 cadenas idem y 340 kilos de grampas, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección General de Correos y Telegrafos todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 1 y 30 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Dirección General de Correos el día 30 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Abril 20 de 1906.—*La Secretaría.* 732-ab.22-v-ab.30.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PUBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguiente, avisa al público y al comercio:

Que el señor Miguel Octavio Oneto, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes:

Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel de fumar, y cuya marca consiste en la denominación: «La Italia» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 20 de Abril de 1906.—*Ricardo Sánchez*, director. 728-ab.21-v.ab.24

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores Francisco Costa figli, domiciliados en Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes:

Un producto químico y cuya marca consiste en la denominación «Radiolina» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 20 de Abril de 1906.—*Ricardo Sánchez*, director. 727-v.ab.21-v.ab.24

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor E. M. Alvarez, apoderado de La Olíver Chilled Plon Works de South Bend, Estado de Indiana, (E. U. de N. A.), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: arados é implementos agrícolas, y cuya marca consiste en la denominación: «Oliver» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 18 de Abril de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 726-ab.21-v-ab.24.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Destillerie du Supreme Fecamp, de Fecamp (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Licor, y cuya marca consiste en la denominación: *Suprême Fecamp* y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Abril de 1906.—*Ricardo Sánchez*, director. 723-ab.21-v.ab.24.

Esta oficina, a los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Federico García Martinez apoderado de The Standard Painh Cy, de Nueva York. (E. U. de N. A.) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: pinturas, papeles en general, barnices aisladores y compuestos aisladores para electricidad, y cuya marca consiste en la denominación: «Pavo Real» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 18 de Abril de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 725-ab.21-v-ab.24.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de los señores Gerstendorfer Brothers, de Nueva York, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los articulos siguientes: pinturas, barnices y esmaltes, y cuya marca consiste en la denominación: *Star* y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 17 de Abril de 1906.—*Ricardo Sánchez*, director. 724-ab.21-v.ab.24.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Francisco Casabó, apoderado de la señora María C. de Casabò, propietaria de la razón social «Viuda de Francisco Bech», domiciliada en Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: papel para cigarrillos bajo todas sus formas, y cuya marca consiste en una etiqueta especial y etiqueta correspondiente—Montevideo, 18 de Abril de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 722-ab.19-v.ab.22.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un muelle de pasajeros en el pueblo Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro) con extricta sujeción al plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección Técnica Regional núm. 8.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Inspección Técnica hasta el día diez del mes de Mayo próximo, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 11 de Abril de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.° 705-ab.11-v.my.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de las obras de arte proyectadas en el camino que conduce del pueblo de San Juan Bautista á la ciudad de San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 30 de Abril próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar, que por disposición del Ministerio de Fomento, queda limitado á ocho meses el plazo para la ejecución de las obras.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, oficial 1.° 665-mz.30-v.ab.30

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción del edificio destinado á las oficinas centrales de la Universidad y Facultades de Derecho y de Comercio, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1°. 648-mz.27-v.ab.27

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación pública para la provisión de la tela necesaria para confeccionar ropa blanca con destino á los penados de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Consejo, calle Yi (altos de la Carcel P. y Correccional) todos los días hábiles, desde las 10 a. m. a las 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 23 del corriente á las 3 de la tarde, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—*El Secretario.* 707-ab.17-vab.23

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 26 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Febrero ppdo. correspondiente al segundo grupo de las Clases Pasivas, ó sea la lista: Viudas y menores militares.—Montevideo, 17 de Abril de 1906.—*La Gerencia.* 717-ab.18-v.ab.26

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 17 de Abril de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle República entre las de La Paz y Cerro Largo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leidas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, director.—*Alvaro Papini y Zás*, secretario. 718-ab.18-v.ab.26

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Alfredo Belando, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central núm. 552, extraer los restos de Bruno Bolaga, Ciriaco Rocha, Natividad González, Antonio Alvarez, Manuel Peguino, María Gómez, Dolores Gómez, una párvula hija de María Olivera, Ramón F. y Acevedo, Ramón Armoa, Manuel González, Enrique Ratto, Pedro J. González y los de Carlos Ferioli, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 708-ab.17-v.jl.17

Pablo Vacchelli y Juan Brugnini, propietarios del sepulcro núm. 23 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del local de la referencia, los restos de Mateo A. Roberto Sciuto. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*La Direccion.* 706-ab.12-v.ag.1.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 618-mz.18.v-jn.18.

Se previene á los deudos de Manuel Vallebona, María B. de Corvetto, Juan Migon, Isabel Giménez, Ramón Torram, Dionisio Verdi, José Piaggio, Vicente Bula y Aurelia Ricci, que habiéndose solicitado la extracción de estos restos, que se encuentran depositados en el nicho número 648 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Antonio Mortedo, los que se interesen por esos restos, tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro sitio. Vencido este término, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 674-ab.3-jl.3

Habiendo solicitado los señores Francisco Miramonte (hijo) y Manuel Lamas, propietarios del nicho del 2.° cuerpo número 528A, del Cementerio Central, extraer los restos de Isabel Martínez, Bernardino Martínez, Adela Martinez, Juan Martinez, Elena Reynoso y los de Rosa Cedrés de Martínez, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 606-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 432-f.2-v.my.4.

Habiendo solicitado don Francisco Miramonte (hijo) y don Manuel Lamas, propietarios del nicho número 343, del segnndo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Chouciño, María Luisa Villar, María S. de Bocoli, Eugenio Pittaluga y Ruiz, Julia Ruiz, Celina San Miguel de Ruiz, Carlos Miguel y Ruiz y dos restos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 605-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado doña María Olivera de Sacco extraer del nicho número 284, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo, los restos de Vicente Eiguren, Teresa Vecchio de Negro, un párvulo y los de Lorenzo Carle, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1906. —*La Dirección.* 603-mz.15-v.jn.15.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho número 84 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Perneco, Rosa Kers de Blanes, Luis Sanquirico, Cayetano de Marsilio, Catalina P. de Sanquirico, Teresa Carpaneto, Leonor Sueldia y los de Carlos Sanquirico; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906. —*La Dirección.* 516-f.21-v.my.21.

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa y don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 964 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignale, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906. —*La Dirección.* 508-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse a la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 476-F.13-v.my.13.

Los señores Rossi, Miramonte y C.ª, propieiarios del nicho número 437, del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los restos de Martín Varela, Antonio García, Francisco Pombo, Ventura Pardiñas. Josefa Otero de Calvo, Elisa Suárez, Antonio Vitureira, José Romero, Antonio Garda, Carmen Mañana, María Varela Graña, Martín Larraya, Pedro Fontaina, una párvula hija de María M. de Caffarena, José Souto, Antonio Varela, Bolivar Martínez, Maaia V. de Anido, Segundo Cotelo, Delia Martínez y dos restos confundidos.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro loeal; en caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—*La Dirección.* 604-m15-m.jn.15.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Roberto Clulow**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Yorkshire, domiciliado en la calle Durazno número 235, y doña **María Benita Sánchez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereyra Núñez,* Oficial del Estado Civil.

783-ab.21-v.ab.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Crosignani**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión liberal, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 7, y doña **Adelina da Silva**, de 25 añosde edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Colonia número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado en el de la 8.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

771-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remualdo Alvarez Menéndez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Convención número 147, y doña **María Hipólita Martirena**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Convención número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

755-ab.17-v-ab.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Albino Haagen**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil, domiciliado en la calle Cerro Largo número 29A, y doña **Deolinda Puyol**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 756-ab.17-v-ab.26.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Azziorri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, Provincia del mismo nombre, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 263, y doña **Vicenta Favorito**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Maiore, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

757-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Bellemi**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Ancona, domiciliado en la calle Piedras número 133, y doña **María Catalina Venturino**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Alvisola Marina, Provincia de Génova, domiciliada en la calle Colón número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

758-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Bauza**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Bañado, Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerrito número 162 y doña **Julia Navarro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

748-ab.12-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 12 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Lago**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Fausto de Chapela, provincia de Pontevedra, y domiciliado en la calle Cerrito número 69, y doña **María Pastoriza**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fausto de Chapela, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

749-ab.12-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Bernardino Perera**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Carmen Rivero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Piedras número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

730-ab.10-v-ab.22.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casto Canel y Larre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maciel número 142, y doña **Josefina Suárez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.

772-ab18-v-ab.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Ruibal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Portela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 68, y doña **Margarita Outeda**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.

731-ab.10-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Lamota**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Bayona, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 48, y doña **Ana Reyes**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Palmas, Islas Canarias, domiciliada en la calle Guaraní núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.

732-ab.10-v.ab.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Pedro Rabbone**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Bourg-en-Bresse, Departamento de l'Ain, domiciliado en la calle Valles número 21 y doña **María Corrado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.

784.ab.21-v.ab.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Revello**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de esgrima, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 116, y doña **Fernanda Piñeiro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Convención número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.

785-ab.21-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Dellacha**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 43, y doña **Elena Sánchez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.

759-ab.17-v.ab.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Vidir**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 384, y doña **Dolores Sosa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la ciudad de la Asunción, domiciliada en la calle Yaguarón número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. —*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

760-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Levallois Varzi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental,

nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 176, y doña **Elisa Carolina Groscurth**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

761-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Schiaffino**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 331, y doña **María Mercedes Favani**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignoli*, Oficial del Estado Civil.

750-ab.12-v.ab.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Manuel María Bastreri**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en Dolores (Departamento de Soriano), y doña **Marta Deffés**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Maldonado núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

751-ab.12-v.ab.25.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cia Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 275, y doña **Orfilia Braga**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

733-ab.28-v-ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sinibaldo E. Nicotera**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 270, y doña **María Micaela Palermo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Canelones número 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

734-ab.10-v-ab.22.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino López**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Ejido número 125, y doña **Francisca Lema**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

797-ab.22-v-my.1.°

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodo Blanco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz número 121, y doña **Concepción Facal Castro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

798-ab.22-v-my.1.°

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Battaglino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reconquista 228, y doña **Angela Carlota Eirale**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

762-ab.17-v.ab.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Liborio Larrama**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, donacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores número 398, y doña **Nicasia Deidamia Tedín**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

786-ab.11-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 19, y doña **Dolores Pose**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

787-ab.21-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Repetto**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 148, y doña **Amelia Coronado**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Minas número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

773-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Plada**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Maldonado número 408, y doña **Juana Pirez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

774-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tebaldo Manuel Rossello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 891, y doña **Juana Marfisa Brián**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Lavalleja número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

775-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Piffaretti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 463, y doña **Ana Fasola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle La Paz número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

776-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril, del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Díaz Porte**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 598, y doña **Francisca Manuela Emma Porro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

777-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez Lois**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 19A, y doña **María Pose**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

763-ab.17-v-ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Aurucci**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 98, y doña **Josefina Moirano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 612.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

764-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador núm. 66, y doña **María Antonia Bellón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

752-ab.12-v.ab.25

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Nerro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera número 70, y doña **Ramona López**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

735-ab.10-v.ab.22.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Juan Sellino,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa 128, y doña **María Doroteo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Pirineos, domiciliada en la calle Madrid núm. 3B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

788-ab.21-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Ponti,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela núm. 14, y doña **Juana Soler,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

780-ab.19-v-ab.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Scarzella,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Libres número 33, y doña **María Rioifo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Yí núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

753-ab.12-v.ab.25

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Macció,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 6A, y doña **Dolores Cardona,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

736-ab.10-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Florencio Iade,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 84, y doña **Natalia Jorio,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Lima número 97A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

737-ab.10-ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Effrem Campari,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Francisco Tajes núm. 22, y doña **Rosa Benita Barlocco,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Tajes núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

738-ab.10-v.ab.22.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 18 del mes de Abril de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Janavaire,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Provence, domiciliado en la calle Pampas núm. 101; y doña **Pascualina Cories,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en las Tres Esquinas del Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil.

789-ab.21-v-ab.29.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 19 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Corrales,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 10; y doña **Petrona Mongelar,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

790-ab.21-v.ab.29.

En el Reducto y el día 19 del mes de Abril del año 1906, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Mestres,** de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Rocha s/n, y doña **Eloisa Guillerma García,** de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

792-ab.21-v.ab.29

En el Reducto, y el día 19 del mes de Abril del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Pérez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pedernal núm. 48, y doña **Ramona Curbelo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

791-ab.21-v.ab.29.

En el Reducto y el día 19 del mes de Abril del año 1906, á las 9 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Riestra,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto número 166, y doña **Ramona Rial,** de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Eugenio número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. S. de Bastos,* Oficial del Estado Civil.

793-ab.21-v.ab.29.

En el Reducto y el día 10 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Mayobie,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Antonia Rivero,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

778-ab.18-v.ab.27.

En el Reducto y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Marzi,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el barrio Vilardebó, y doña **Rosa Schiavone,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

765-ab.17-v-ab.26.

En el Reducto y el día 9 del mes de Abril del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Albes,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña **Juana Curbelo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

746-ab.11-v.ab.24.

En el Reducto y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Santis,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Pilar Vilas,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

739-ab.10-v.ab.22.

En el Reducto y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Chiappe,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga 131, y doña **Luisa Chiappe,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Larrañaga 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

740-ab.10-v.ab.22

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martínez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Manuela Conce,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

747-ab.11-v.ab.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Federico,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada núm. 704, y doña **Josefina Fontenla,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada núm. 722.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

781-ab.19-v.ab.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carlos Rosa,** de 38 años de edad, de estado viudo de doña Carmen Giacobbe, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 207, y doña **María Clotilde Giacobbe,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt* Oficial del Estado Civil.

766-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pesce**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuniz, domiciliado en la calle Perseverancia núm. 9, y doña **Francisca Fraguia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Libertad núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

741-ab.10-v.ab.22.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Acosta**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 61, y doña **Josefa Solari**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

794-ab.21-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Paselle**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 6, y doña **Rosa Bernardin**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

782-ab.19-v.ab.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felix Ponti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno núm. 500, y doña **Sara Ratto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

779-ab.18-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Viola**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 110, y doña **Luisa Lagoa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Laval número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

767-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Friseuolo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 77 esquina Victoria, y doña **Carmen Angelino**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 77, esquina Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

742.ab.10-v.ab.22.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 10 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Marecco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en el Peñarol, 9.ª sección, y doña **Antolina Curbelo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

754-ab.12-vab.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Escolástico González**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea s/n., y doña **Antonia Cardillo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

799-ab.22-v.my.1.º.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cabaleiro**, de 37 años de edad, de estado viudo de Gabriela Palacios, de profesión cigarrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aldea número 125, y doña **Gregoria de la Fuente**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

795-ab.21-v-ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cecconi**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno Chico número 48, y doña **María Piccardo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

796-ab.21-v.ab.29.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Umpiérrez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena núm. 86, y doña **Elvira Nadal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

743-ab.10-v.ab.22

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Pose**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 98, y doña **María Senille**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

768-ab.17-v.ab.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rama**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 20, y doña **María Costabile**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

769-ab.17-v-ab.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Casal**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 79a y doña **María López**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 79a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

744-ab.10-v.ab.22.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1906 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Arizaga**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jardín Público número 39, y doña **Ascensión Correa**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

755-ab.12-v.ab.25.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día ... del mes de Abril del año 1906, á las ... de la ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Ben**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el día 11 de Agosto del año 1875, domiciliado en el Pantanoso (de esta sección), y doña **María Nervi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova el 16 de Septiembre del año 1881, domiciliada en el Pantanoso (de esta sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

770-ab.17-v-ab.26.

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Tomás Lavaggi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 15 de Mayo del año 1882, domiciliado en Sayago, y doña **Margarita Garré**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 20 de Septiembre del año 1882, domiciliada en el Camino Millán s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

745-ab.10-v.ab.22.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Pos disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Reybaud y Rosa Lagos de Reybaud, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 26 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 649-mz.28-v.ab.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 582-m10-v.a15

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Anastasio Frade, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:—«En Montevideo «á 27 de Junio de 1905, reunidos los que suscriben, en «el Centro Comercial de Importadores y Mayoristas, «acreedores del señor don Anastasio Frade, comerciante de Mataojo, Departamento de Maldonado; visto el balance respectivo, oidas las explicaciones dadas por el «mencionado deudor y en virtud de haber realizado «las existencias de su casa de Comercio, cuyo monto «era de cuatro cientos pesos y pico, á seis y doce meses plazo, sin garantía alguna; de tener la casita que «edificó en el terreno de su señor padre y los fiados, créditos á cobrar, por valor de más de quinientos pesos, «considerados en su mayor parte incobrables, y habiendo, además, procedido los señores Renze y Anastasia «á embargar el crédito procedente de las ventas de las «mercaderías supradichas y demás bienes del deudor «en perjuicio de los intereses del concurso; en conformidad con el señor Frade han convenido. 1.º El señor «Frade se obliga por todos los medios á su alcance, a «hacer efectivo el cuarenta por ciento que ofreció á «sus acreedores en Febrero próximo pasado, cuando «vino a hacerles conocer, individualmente, el estado «de su casa comercial y retirándose dejando en poder «de los señores Rensi y Anastacia el balance respectivo, que dichos señores entregaron hoy al supradicho «Centro á solicitud del señor Secretario, siendo recién «suscripto por el señor Frade. 2.º Al efecto el señor «Frade se obliga: *A)* á solicitar y obtener de los compradores de las referidas existencias de su casa comercial, una garantía á satisfacción de sus acreedores para el pago de los dos vencimientos, de seis y «doce meses, á que las vendió á fines de Febrero

«ppdo. *B)* Habiendo edificado la casa en que te «nía su negocio en terreno de su señor padre y «considerando que ella representa un valor no me «nos de cien pesos, á buscar comprador por no «menor de dicha suma.—*C)* Solo ó acompañado de un «representante de los acreedores procederá, inme «diatamente de firmado este convenio, al arreglo y «cobranza de los créditos de su casa de comercio para «conseguir lo necesario para complementar el cuaren «ta por ciento ofrecido en pago á sus acreedores.—3.° «El excedente que pudiere haber, quedará á favor del «señor Frade y los acreedores otorgarán á dicho se «ñor carta de pago una vez terminado este arreglo. «Para resguardo se labran dos de un mismo tenor, «uno á los efectos de derecho y otro para quedar ar «chivado en el Centro expresado en el exordio.— «Anastasio Frade. pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodrí «guez Berjot, Alvariza y C.ª, Isidro Suárez, pp. Sangui «netti y C.ª, F. Magnano, Juan Bonomi y C.ª».—A los efectos del artículo 1.525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 7 de Abril de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

696-ab.8-v.my.5.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca nuevamente á los acreedores de los señores Nazareno S. Simonelli é hijo, para la reunión que tendrá lugar el día diez y ocho del corriente, á las 2 p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, 4 de Abril de 1906.—*Avelino Javier Figares*, escribano público.

685.ab.6.v.ab.22.

Juzgado Letrado departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público: que habiendo sido declarado en quiebra por auto de fecha dos del actual el comerciante de esta plaza don Saverio Schiavone, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes; y prevíenese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación de ellas por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, para que presenten al Síndico don Enrique Bezozzi los justificativos de sus créditos.—Florida, 4 de Abril de 1906—*José Torres*, Escribano Público. 693-ab.8-vmy.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Manuel Otero, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 29 de Enero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 632.mz.23-v-jn.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Isidoro Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 20 de Noviembre de 1905.—*José Torres*, Escribano Público. 631-mz23-v.my.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Francisco Greco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 7 de Febrero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 630-mz.23-v.jn.23.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se cita, llama y emplaza á los conyuges doña Prudencia Cabrera y Bentancur y don Antonio Calistro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Luisa Bentancur, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente.—Guadalupe, 28 de Marzo de 1906.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público:

686-ab.6-v.m.6.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público que en el expediente caratulado «Rectificación de la partida de bautismo de Ana Rosa Ramos», se ha dictado la resolución siguiente: «San Fructuoso, 19 de Febrero de «1906. Vistos estos autos seguidos por la sucesión Se «bastiana Olivera de Ramos, con intervención del se «ñor Agente Fiscal doctor R. Bocage sobre rectificación «de partidas. Resultando que en el escrito de f. 2, se «pidió la rectificación de la partida de bautismo de «doña Ana Rosa Ramos, manifestándose que había «error en el apellido de la señora Sebastiana Olivera «de Ramos, madre de Ana Rosa Ramos, pues donde di «ce: *Sebastiana Ramos de Olivera*, debe decir: *Se «bastiana Olivera de Ramos;* su verdadero nombre. «Resultando que recibida la información de testigos y «hecha la publicación de ley se dió vista al señor Agen «te Fiscal, quien manifestó, f. 9, que se puede decretar «la rectificación que se solicita, de acuerdo con lo que «resulta de lo obrado en estos antecedentes y lo dis «puesto por los artículos 7? y siguientes de la ley de «la materia. Considerando lo que disponen los artícu «los citados, lo expuesto por el *Ministerio Público* y la «disposición del artículo 1.° ley de 9 de Julio de 1888. «Por esos fundamentos juzgando, Fallo: Ordenando la «rectificación de la partida de nacimiento de doña «Rosa Ana Ramos en la forma indicada en el pri «mer Resultando. Hágase la publicación dispuesta por «el artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888 y comu «níquese á sus efectos á la Dirección de R. de E. Civil. «Tasadas y satisfechas las costas, expídase testimonio «y desglose y archívese».—*Manuel F. Silva*—Lo proveyó y firmó S. S.ª el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel F. Silva, en la Villa de San Fructuoso á diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis. Doy fe.—San Fructuoso, 5 de Abril de 1906.—*José R. López* Escribano Público.

715-ab.v.18-my.6.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Joaquina Clavijo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 23 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

670-mz.31-v-my3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

639-mz.24-v.j.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público

Según escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José María Caeiro, don Isabelino Milciades Echave ha formado una sociedad con don Juan Musante. á favor de la cual han sido transferidos todos los valores pertenecientes á la «Botica Dubra» situada en Nico Pérez. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los interesados deduzcan sus derechos presentando sus cuentas en la citada botica ó en la droguería de los señores Juan Musante y C.ª en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 424, dentro del término legal.—Montevideo, 21 de Abril de 1906.—*Isabelino M. Echave, Juan Musante.*

735-ab.22-v-my.4.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio establecida en esta capital, calle Andes 199, á favor de los señores Esteban Ibarra y Andrés M. Fernández, y lo hacemos presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi expresada casa de comercio á los efectos determinados en el artículo 1.° de la ley mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 2.° de la misma ley.—Montevideo, 20 de Abril de 1906.—*Aspiazu y C*ª.

731-ab.22-v.my.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don José Lema la carbonería de mi propiedad establecida en la casa numero 70 de la calle General Tajes de esta ciudad. Los que se consideren con derecho ó acreedores de dicha casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días, pasado cuyo término quedará el comprador exento de responsabilidad.—Montevideo, 20 de Abril de 1906.—*Antonio E. Negrón.*

729-ab.21-v.my.21.

Restaurant vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Leonardo Campos, el Restaurant, Posada y Despacho de bebidas denominado «Restaurant Peninsular», que teníamos establecido en la calle Colón número 46 entre las de Piedras y 25 de Agosto, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera, queda disuelta amistosamente la sociedad Campos y Paredes, que existía entre el comprador y Manuel Paredes, desligado éste completamente y el señor Campos á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, 18 de Abril de 1906.—*Campos y Paredes.—Manuel Paredes.—Leonardo Campos.*

721-ab.19-v.my.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, *participo que he contratado vender á favor de* don José Bado las existencias de *mi casa de negocio sita en la calle* Artes número 33 (Unión) de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*Enrique Bado. —José Bado.*

720-ab.19-v.my.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, *que he contratado vender á favor del señor* Isidro Brenlla, la casa de negocio *en el ramo de panadería* denominada «Panadería Americana», sita en la calle Pasaje Carlos M. Ramírez número 14.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, *se notifica á todos* los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Antonio Espasandín.*

645-mz.25-v-ab.25.

Avisamos al comercio

Y AL PÚBLICO EN GENERAL—Que por escritura que *el treinta y uno de Marzo ppdo. autorizó el escribano* don Oscar M. Cóndom, se ha separado de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de «Ipar Hermanos y C.ª» el socio don Regino Ipar. Y que entre otras modificaciones hechas al contrato de sociedad primitivo, se encuentra la que establece que en adelante la firma social girará bajo la razón de «Horacio Ipar y C.ª». A los fines de la ley de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*Horacio Ipar y C*ª. 687-ab.7-v-ab.22.

Al público

Participo haber vendido á los señores Isabelino Milciades Echave y Compañía, la casa de comercio denominada «Botica Dubra», situada en Nico Pérez, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, pudiendo los interesados presentar sus cuentas en la casa vendida, ó en la de los señores Juan Musante y Compañía; calle 25 de Mayo número 424, de esta ciudad, dentro del término legal.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*José M. Dubra.* 713-ab 17-v-my.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que de común acuerdo y por escritura ante el escribano Martín Machiñena, de fecha 15 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en este lugar bajo la razón social de Tomás Echeverría y Demetrio Azanza en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc; quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del subscrito Echeverría. A los fines de derecho hacemos la presente publicación.—Sarandí de Río Negro 5.ª sección del Durazno, Marzo 30 de 1906.—*Tomás Echeverría.—Demetrio Asanza.* 709-ab.17-v-my.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Ellauri, Garolini y Lespada, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle ó camino de macadam á la Barra de Santa Lucía, esquina á la calle ó camino del Rincón del Cerro (Paso de la Arena).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paso de la Arena, 9 de Abril de 1906.—*Ignacio Golpe.*

702.ab.11-v-my.8.

Al comercio

Por escritura que el 8 del corriente, autorizó el Escribano don Julio de Freitas, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en ésta plaza bajo la razón social de «Benausse, Battier, Calvayrac y C.ª,» habiéndose separado de ella, los señores Enrique Calvayrac y Carlos Battier. El activo y pasivo de la extinguida firma, lo tomaron á su cargo los señores Félix Benausse, León y Julio Semaden, Braulio Miguel Cardona y José Foglia, quienes en unión con don Alberto Maciel, han constituido una nueva sociedad para dedicarse a los mismos negocios que la anterior, bajo la firma de Benausse, Foglia y C.ª. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*Enrique Calvayrac.—Carlos Battier—Felix Benausse —León y Julio Semaden. —Braulio Miguel Cardona.—José Foglia.—Alberto Maciel.* 703-ab.11-v.my.8

Al público y al comercio

Se le participa que con fecha 20 del mes ppdo., hemos disuelto la sociedad que giraba en Nico Pérez bajo la razón social de Filippini y Berrutti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, los socios don Bernardo Berrutti padre é hijo.—Montevideo, Abril de 1906.—*Esteban Filippini.*

704-ab.11-v.my.19

Almacén vendido

Al *comercio* y al *público, participo que he contratado vender á favor de* don José Espina las existencias de *mi casa de negocio, sita en la calle* Cervantes número 61, esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. A *los efectos de lo que prescribe la ley* de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren *mis acreedores para que dentro del plazo* de 30 días *se presenten en la indicada casa* con los *justificativos* de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido *que sea dicho, término el comprador* queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Abril de 1906.—*Antonio Marino.*

697.ab.10-vmy.18

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el Escribano don Francisco Veira he convenido vender á don Francisco Firpo la casa de comercio que en el ramo de casa de comida con despacho de bebidas tengo establecida en el local Mercado Central número 10.

Al mismo tiempo notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo que marca dicha ley se sirvan presentarse en debida forma á reclamar sus créditos. Vencido dicho término, el comprador se considerará exento de toda obligación y responsabilidad.—*Domingo Brusco.*

683.ab.5-v.m.2

Aviso

Aviso al comercio y al público que en el día de hoy y ante el escribano A. Pouy, vendí á don Bartolomé Bellini el despacho de bebidas establecido en la calle Rivera número 239, esquina Municipio, de esta Ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar, provenientes de ese negocio, se servirán presentarlas en la misma casa Rivera número 239, que serán pagas, dentro de treinta días.

Pasado dicho término el comprador quedará desligado de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley *de la materia.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—Federico Raggio.—Bartolomé Bellini.*

679-ab.4-v-my.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el 1.° del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de «Fundición», teníamos establecida, en esta Ciudad, en la calle Colombia número 29 esquina Estrecho,—y giraba bajo la firma de «Russich y C.ª»; habiéndose separado de ella el socio Santiago Russich y quedando á cargo del activo y pasivo los socios Angel Fernández y Ramón Tuimil. Los que tengan créditos contra la referida firma se servirán pasar por el local indicado, calle Colombia número 29 con los justificativos correspondientes. Pasado el término que establece la precitada ley, otorgaremos la correspondiente escritura.—Montevideo, 3 de Abril de 1906.—*Santiago Russich.—Angel Fernández.—Ramón Tuimil.*

681-ab.4-v.my.13.

Al comercio y al público

La «Fábrica de Ropa Blanca» de la extinguida firma social *A. J. Crosa y C.ª, ha sido traspasada en forma* á la «Compañía General de Ropa Blanca», de esta Ciudad, con todo su activo y pasivo, según escritura ante el escribano don Juan A. Perelló, fecha 3 del corriente, lo que se hace saber á los efectos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*P. P. Alvaro Martínez*, por la «Compañía General de Ropa Blanca».—*Ignacio Podestá.—F. Fiesel*, Director-gerente.

690-ab.7-v-my.5.

Café vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al *comercio y al público en* genera que hemos contratado vender, á favor de don José Alonso el *«Café Neutral», que teníamos establecido en* la calle Piedras núms. 18, 20 y 22 esquina á la de Maciel *núms. 24 y 26 de esta Ciudad.*

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904; *se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo* de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de *sus créditos*, para *serles satisfechos.* Vencido que fuere dicho término, el comprador *queda exento de toda obligación y responsabilidad.* De esta manera queda disuelta amistosamente la *sociedad «Alonso y Faraldo», que existía entre los que suscriben, y á cargo del activo y pasivo de la misma* el exsocio y comprador don José Alonso.—Montevideo, 25 de Marzo de 1906.—*José Alonso—Manuel Faraldo—Alonso y Faraldo.* 689-ab.7-v.my.5

Al comercio

DISOLUCION DE SOCIEDAD: Ante el escribano y contador don Gregorio José Romay hemos, disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos en esta plaza, en el ramo de zapatería denominada «Nueva España», sita en la casa calle Constituyente numero 32 y que giró hasta esta fecha bajo la firma de Juan Enseñat. El activo y pasivo queda de cargo y crédito del socio don Miguel Gordiola.

Se ruega que todos los que tengan créditos á cobrar, se sirvan presentarlos en la casa calle Constituyente 32, dentro de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*Juan Enseñat, Miguel Gordiola.* 691-ab.8-v-my.5.

Al comercio y al público

Participamos que habiendo convenido vender á los señores Vicente Bernabeu y Juan Roa, según documento firmado en Montevideo el 13 del corriente mes, las existencias y cuentas á cobrar de nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, mercería ropería, y bazar, denominada «A La Ciudad de Mercedes» situada en esta ciudad calle Colón esquina San José, quedando el pasivo á cargo de los vendedores, hacemos esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, 9 de Abril de 1906.—*José Palacio y C.a.* 700-ab.10-v.my.8.

Avisan al comercio y al público

Los que suscriben: que don Manuel García ha prometido vender á don Gaudencio Del Pozzo, la casa de negocio en el ramo de zapatería y taller de calzado situada en la calle 18 de Julio número 352A, de esta Ciudad: que todos los acreedores del vendedor, señor García, deberán presentar sus cuentas dentro de los treinta días siguientes á la primera publicación del presente aviso, en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 79, de 9 á 12 de la mañana ó bien de 1 1/2 á 5 p. m., en la calle Misiones numero 131; cuentas que deberán ser pagas por el señor García dentro de dicho término, vencido el cual se otorgará la escritura de venta ante el escribano señor Pouy y quedará el señor Del Pozzo libre de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 7 de Abril de 1906.—*Manuel García,—G. Del Pozzo.* 692.aa.8-v-my.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Gayetano Rojo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera sin número, frente al Cementerio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 17 de 1906.—*Francisco Cerro.*

716-ab.18-v.my.18.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general. que hemos contratado vender, á favor de don Benjamín Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado, «Almacén y Baratillo de la Paz», que teníamos establecido en la calle Piedad número 39 esquina á la de La Paz número 42 de ésta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, *se notifica á todos los que* se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo *de treinta días se presenten* en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Barreiro y López», *que existía* entre los que suscriben y á cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio y comprador don Benjamín Barreiro.—Montevideo, 23 de Marzo de 1906.—*Barreiro y López, Benjamín Barreiro; Silverio López.* 676.ab.3vab29.

Al público y al comercio

Para los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general: que he vendido al señor Antonio Folco las existencias de mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas establecida en la calle Treinta y Tres esquina 25 de Agosto; notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Treinta y Tres número 10.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*Nicolás Ferro.* 699-ab.10-v.my.8.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Pablo E. Long y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas, tienda, ferretería y demás ramos anexos, giraba en las Puntas del Colla, Departamento de la Colonia, bajo la razón de Gabriel Borrás y C.ª, quedando el socio Francisco Bergara dueño de todo el activo social y siendo también de su cargo. el pasivo, lo que hacemos saber á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, á 20 de Marzo de 1906.—*Gabriel Borrá—Francisco Bergara*

633-mz.23.v-ab.23.

Al comercio y al público en general

Por el presente, hago saber al comercio en particular y al público en general, que tengo proyectado vender á los señores Alegresa y Colio, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos nacionales y extranjeros y con el nombre *La Parra*, tengo *establecida en esta plaza, calle Colonia número 92,* donde gira bajo la extinguida firma de Diego Pérez y C.ª, de la que soy actualmente único y exclusivo dueño. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamó á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran é dicho domicilio todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 3 p. m., á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 30 de Marzo de 1906.—*Diego Pérez.*

666-mz.31-v-my.1°.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 8......	Sepulcay—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	19 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	19 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Arenal—Flores	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichón—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	8 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
1.°	2.° grado numero 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Mataojo—Río Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5.	Villa de Dolores—Soriano	M.	31 de Julio de 1906
1.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 12......	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con los nombres de Evaristo Barreiro y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Evaristo Barreiro. Calle Agraciada núm. 591.—Montevideo, 26 de Marzo de 1906.—*Evaristo Barreiro, Domingo Novoa.*

647-mz.27-v.ab.29.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo nuestra sociedad que en el ramo de almacén al menudeo teniamos establecida en la calle 2.ª Uruguayana esquina a la calle San Ramón número 120, cuya sociedad era entre Carlos Castiglione é hijo Mateo, quedando Mateo con el referido negocio, y á los efectos de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren con derecho á algún crédito, se sirvan presentarlo en la misma casa á cobrar dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Mateo Castiglione. Carlos Castiglione.*

664-mz.30-v.ab.22.

Al público y al comercio

Participo que con ésta fecha y por ante el escribano don Enrique Mayada y Vega, he prometido en venta á favor del señor Alejandro Insua, todas las existencias de la farmacia sita en esta Ciudad, calle 18 de Julio número 728A.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse todo aquel que tenga cuentas pendientes con dicha casa, dentro de los treinta dias señalados en la referida ley, á deducir sus reclamos, quedando en su defecto el comprador libre de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, 28 de Marzo de 1906.—*Albino Bonetti.*

667-mz.31-v-ab.24.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Camilo García, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teniamos establecido en la calle ó camino de macadam á Las Piedras, frente á la entrada de la Plaza ó Prado de esta villa (Colón).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera queda disuelta amistosamente la sociedad «Camilo García y C.ª», yá cargo del comprador el activo y pasivo de la misma.—Colón, 3 de Abril de 1906.—*Camilo García y C.ª*

780-ab.4-my.1.

Café y confitería vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de mi hermano José Linares, el café, confitería, billar y despacho de bebidas denominado «Café y confitería del Puerto», que tenía establecido en la calle 25 de Agosto números 33 y 35 esquina á la de Pérez Castellanos de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Marzo de 1906.—*Ramón Linares.*

677 ab.3-v ab.29.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1903, participo al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad de Fray-Bentos, á favor de don Gabriel P. Delsignore, y lo hago presente a todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten en mi expresada casa de comercio a los efectos determinados en el artículo 1.° de la ley mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 2.° de la misma ley.—Fray Bentos, 23 de Marzo de 1906.—*Serafín Roverano.* 638-mz.24-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Por vencimiento del contrato respectivo, quedará disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia denominada «La Nacional» habiamos constituido bajo la razón de Casazza y Curti. Proponiéndonos formar una nueva sociedad con otro socio, hacemos esta publicación á fin de que, de acuerdo con la ley vigente, los que tengan créditos contra dicha sociedad, se sirvan presentarlos en el local social, calle 8 de Octubre esquina Comercio.—Paysandú, 6 de Abril de 1906.—*A. J. Casazza.—José Curti.*

698.ab-10-v-my.18.

Venta de negocio

Teniendo convenido con los señores Agustín y Santiago Bonino, venderles y escriturarle á los 30 días de esta fecha, el bazar de mi propiedad establecido en esta Ciudad calle Juan Carlos Gómez número 145, se emplaza á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 30 de Marzo de 1906.—*Juan A. Peluffo.*

668 mz.31-ab.24.

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio; que con esta fecha he comprometido en venta á favor de don Francisco Pappa y Barbuto, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Ciudad, calle 18 de Julio número 493, denominada «Peluquería del Globo». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que cualquiera persona que se considere acreedora, se presente a hacer efectivo su crédito en dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 6 de Abril de 1906.—*Nicolás Sarli.*

688-ab.7-v.my.5.

Compra-venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo que he prometido en venta á don Bernardo Villeneuve, el almacén de mi propiedad sito en la calle Yaguaron números 422 y 424. Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Miguel J. Arruti.—Bernardo Villeneuve*, comprador. 653-mz.29-v.my.3.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, hago saber al público que ante el Escribano Público don Juan B Bazzano he convenido vender á don Juan Etchart la casa de comercio que en el ramo de fonda y posada, tengo establecida en esta Villa (próximo á Maroñas) calle 18 de Julio número 416.

En su consecuencia deberán presentarse en el mismo local y dentro del término de treinta días, contados desde hoy, todas las cuentas á cobrar por dicho establecimiento.—Villa de la Unión, 29 de Marzo de 1906.—*Domingo Berrogain.* 663-mz.30-v.ab.22.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninzoni Juan
Botizas Amalia P. de
Bermúdez Rosalia P. de

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C de

G

Gabriel Angel V.
García Juan
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés

M

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martínez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel F.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Rius y C.ª José Antonio
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario.
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. E.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Abril de 1906

V.° B.°—ZAS. 585-mz10 *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que se ha convenido de comun acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Salto Hermanos, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Bequeló esquina Lima, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Esteban Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicha casa de comercio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Salto Hermanos.*

659-mz.30-v-ab.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores Ignacio B. y Manuel B. Puentes, la Fabrica de Fideos y Pastas establecida en esta Ciudad, en la calle Sarandí numero 110A.

Los que se consideren acreedores de dicha casa deben presentarse á la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*Vicente Fose.* 678-ab.4-v-my.1º.

Compra-venta

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Juan B. Mauri, Pedro Fasola y Juan Guido, la casa de comercio que giraba bajo la denominación de «Hotel Geninazzi hnos.», sita en las calles 25 de Mayo y Uruguay de esta ciudad, quedando los que suscriben á cargo del pasivo de dicha casa, hasta el 28 de Febrero de 1906.—San José de Mayo, 29 de Marzo de 1906.—*Geninazzi hnos.*—Calle Florida 155A.

660-mz.30-v.ab.29

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el Escribano don Luis Q. Cardozo, don Manuel Allende ha vendido á don Francisco Priore el activo de la casa de comercio establecida por el señor Priore en Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, cuyo activo es el mismo que el señor Priore vendió al señor Allende por otra escritura ante el citado Escribano Cardozo, de 22 del corriente mes y año.—Montevideo, 31 de Marzo de 1906. — *Manuel Allende, Francisco Priore.* 672-ab.1-v.m.1.

Imprenta del DIARIO OFICIAL